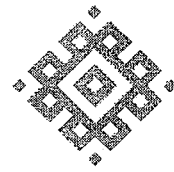


HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de julio de 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.

**RECIBIDO**  
03 JUL 2026  
J. J. S. H. R.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 ayuntamientos del estado de Oaxaca para que, en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, instalen de forma urgente sus Consejos Municipales de Protección Civil, garantizando la asignación de al menos el 3% de su presupuesto de egresos para la prevención de desastres y la actualización de sus Atlas de Riesgo, priorizando la salvaguarda de la vida ante la inminente temporada de fenómenos hidrometeorológicos.

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y sea trata de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

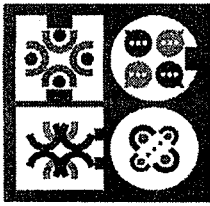
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
03 JUL 2026  
DIPUTACION DE APOYO LEGISLATIVO Y COMISARIES

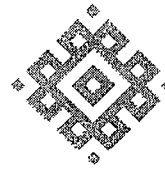
*Biaani Palomec*  
DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

**Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248  
[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 ayuntamientos del estado de Oaxaca para que, en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, instalen de forma urgente sus Consejos Municipales de Protección Civil, garantizando la asignación de al menos el 3% de su presupuesto de egresos para la prevención de desastres y la actualización de sus Atlas de Riesgo, priorizando la salvaguarda de la vida ante la inminente temporada de fenómenos hidrometeorológicos, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:**

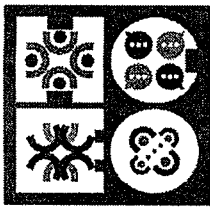
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Introducción

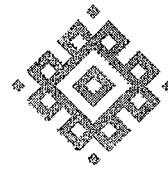
La protección civil constituye una de las funciones esenciales del Estado, orientada a salvaguardar la vida, la integridad física, el patrimonio de las personas, así como la infraestructura estratégica, los bienes públicos y el

#### **Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248  
[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

equilibrio del entorno frente a la ocurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos que puedan generar situaciones de emergencia o desastre.

Esta evolución del marco jurídico nacional e internacional ha transitado de un modelo reactivo, centrado en la atención de emergencias, hacia un enfoque preventivo basado en la gestión integral del riesgo, cuyo propósito es identificar, reducir y mitigar los factores que incrementan la vulnerabilidad de la población civil.

Este cambio de paradigma reconoce que los desastres no constituyen únicamente el resultado inevitable de la ocurrencia de fenómenos naturales, sino la consecuencia de la interacción entre éstos y las condiciones de vulnerabilidad existentes en una determinada población.

Por ello, resulta indispensable fortalecer la cultura de la prevención y consolidar mecanismos institucionales eficaces que permitan identificar oportunamente los riesgos, planificar acciones de mitigación, coordinar la actuación de las autoridades competentes y garantizar la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros suficientes para hacer frente a las contingencias.

La protección civil debe concebirse como una política pública permanente y transversal, sustentada en la corresponsabilidad entre los distintos órdenes de gobierno y en la participación activa de la sociedad, con el propósito de proteger el interés público y salvaguardar la vida e integridad de todas las personas que habitan y transitan por el territorio del Estado de Oaxaca.

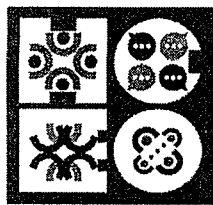
### **Planteamiento del Problema**

El estado de Oaxaca, por su ubicación geográfica y complejidad orográfica, se encuentra permanentemente expuesto a diversos fenómenos perturbadores de

### **Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

 **Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

origen natural y humano que pueden transformar el estado normal de la sociedad en un estado de desastre.

Durante la temporada anual de lluvias y ciclones tropicales que son los meses de mayo a octubre, periodo en el que incrementa significativamente la probabilidad de ocurrencia de precipitaciones extraordinarias, tormentas severas, huracanes, inundaciones, desbordamientos de ríos, deslaves, flujos de lodo y movimientos de ladera.

Ante el inicio de la temporada de lluvias y ciclones, se identifica con preocupación que diversos Ayuntamientos han sido omisos en la instalación formal de sus Consejos Municipales de Protección Civil. Esta situación representa una falta grave a la normativa vigente, ya que la ley mandata que dichos órganos deben quedar instalados a más tardar el último día hábil del mes de enero al inicio de cada periodo municipal.

Aunado a ello, numerosos municipios carecen de Atlas Municipales de Riesgo debidamente elaborados, actualizados o técnicamente validados, lo que constituye una limitante significativa para la identificación de zonas susceptibles de inundación, deslizamientos, fallas geológicas, erosión, incendios u otros fenómenos que puedan comprometer la seguridad de la población.

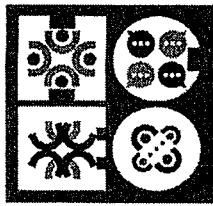
Por ley, la autoridad municipal es el primer nivel de respuesta ante una emergencia. Sin un consejo activo, se carece del órgano superior de consulta y coordinación necesario para auxiliar a la población de forma inmediata y profesional.

El Consejo Municipal es el responsable de elaborar y aprobar el Atlas Municipal de Riesgos, herramienta de consulta técnica obligatoria para la toma de

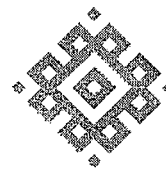
**Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

*[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)*



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

decisiones. Sin este instrumento, el municipio carece de la cartografía y el análisis científico para identificar zonas de peligro y reducir la vulnerabilidad de sus habitantes.

La omisión impide la ejecución del Plan Municipal de Prevención y Reducción de Riesgos, imposibilitando el establecimiento de metas y mecanismos de respuesta oportunos.

Los municipios están obligados a destinar por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos para programas de protección civil y fondos de desastres. La falta de un sistema municipal estructurado pone en duda el cumplimiento de esta obligación financiera y la transparencia en su aplicación.

Esta omisión constituye una causa grave al poner en riesgo la vida, salud y bienes de las y los oaxaqueños ante fenómenos que son previsibles y mitigables a través de la Gestión Integral de Riesgos. Por lo tanto, resulta urgente que los 570 municipios subsanen esta irregularidad legal para fortalecer su resiliencia y capacidad de respuesta.

### **Marco Jurídico y Obligaciones Municipales**

La protección civil constituye una función pública de interés general cuyo ejercicio corresponde de manera concurrente a la Federación, las entidades federativas y los municipios, conforme al modelo de coordinación previsto en el sistema constitucional mexicano.

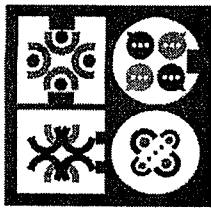
En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 impone a todas las autoridades, que en el ámbito de sus respectivas competencias, deben de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

**Trabajar es de Mujeres**

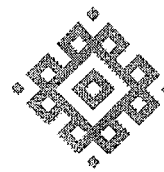
Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San

Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Dicho mandato comprende la obligación de adoptar medidas preventivas que permitan salvaguardar la vida, la integridad física, el patrimonio y la seguridad de las personas frente a la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos que puedan derivar en situaciones de emergencia o desastre. Asimismo, el artículo 115 de la Constitución Federal reconoce al municipio libre como el orden de gobierno encargado de atender los asuntos públicos de su competencia, dotándolo de autonomía para organizar su administración y ejercer las funciones necesarias para preservar el bienestar de su población.

Asimismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 113 reconoce al municipio como la base de la organización territorial y política del Estado, atribuyéndole responsabilidades directas en la prestación de servicios públicos, la administración de su territorio y la protección de los intereses colectivos de sus habitantes.

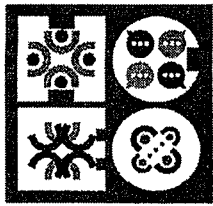
Por su parte, la Ley General de Protección Civil establece el Sistema Nacional de Protección Civil y adopta el principio de Gestión Integral del Riesgo como eje rector de la política pública en la materia, privilegiando la prevención sobre la reacción. Este ordenamiento dispone que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán coordinar acciones para identificar peligros, reducir vulnerabilidades, fortalecer la resiliencia de las comunidades e implementar instrumentos de planeación que permitan disminuir el impacto de los fenómenos perturbadores.

No obstante, el ordenamiento que reviste especial relevancia para la presente proposición es la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de

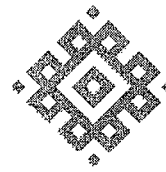
### **Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Desastres para el Estado de Oaxaca, toda vez que desarrolla de manera específica las atribuciones y obligaciones que corresponden a los municipios en materia de prevención de riesgos.

En primer término, dicha Ley dispone que cada municipio deberá integrar su Sistema Municipal de Protección Civil, concebido como el mecanismo permanente de coordinación entre autoridades municipales, estatales, federales, instituciones públicas, organizaciones sociales y sectores privados para desarrollar acciones de prevención, auxilio y recuperación frente a situaciones de emergencia o desastre.

Asimismo, establece que la coordinación de dicho sistema corresponde al Presidente Municipal, quien tiene la responsabilidad de planear, coordinar y supervisar las acciones necesarias para garantizar la protección de la población mediante políticas preventivas, la incorporación de programas de protección civil en la planeación municipal, la creación de mecanismos técnicos y operativos para la atención de riesgos, la investigación y evaluación de amenazas, así como la integración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

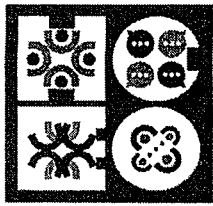
De igual forma, la citada legislación establece de manera expresa que en cada municipio deberá integrarse un Consejo Municipal de Protección Civil, como órgano de consulta, coordinación y planeación encargado de sentar las bases para prevenir riesgos de desastres, proteger y auxiliar a la población durante las emergencias, así como coordinar las acciones necesarias para el restablecimiento de la normalidad.

La propia Ley determina que dicho Consejo **deberá instalarse al inicio de cada periodo constitucional municipal, a más tardar el último día hábil del mes de**

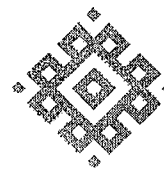
**Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

enero, estableciendo además su integración y funcionamiento como un deber legal y no como una facultad discrecional de los ayuntamientos.

En el mismo sentido, la Ley impone a los municipios la obligación de desarrollar y mantener permanentemente actualizado su Atlas Municipal de Riesgos, instrumento técnico indispensable para identificar amenazas, evaluar vulnerabilidades, localizar zonas de peligro, orientar el ordenamiento territorial y planificar acciones preventivas que permitan reducir la exposición de la población frente a fenómenos naturales o antropogénicos.

Inclusive, se establece como atribución específica del Secretario Técnico del Consejo Municipal desarrollar y actualizar dicho Atlas, mientras que la Coordinación Estatal debe supervisar que los Atlas Municipales permanezcan actualizados conforme a los lineamientos técnicos aplicables.

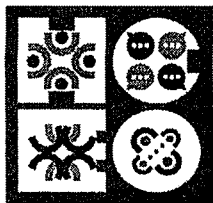
La propia legislación estatal también obliga a los municipios a promover la integración de fondos municipales para la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres; garantizar la adquisición y mantenimiento del equipo necesario para las labores de protección civil; capacitar a las dependencias municipales; elaborar registros de actividades de riesgo; informar oportunamente sobre los daños ocasionados por fenómenos perturbadores y fortalecer permanentemente sus capacidades institucionales mediante acciones preventivas.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca armoniza su contenido con la legislación especializada en materia de protección civil al establecer que cada municipio deberá contar con un Sistema Municipal de Protección Civil, cuyos objetivos serán los previstos por la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

### **Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



Asimismo, dispone expresamente que en cada municipio deberá integrarse un Consejo Municipal de Protección Civil como órgano de consulta y planeación para prevenir riesgos, proteger y auxiliar a la población ante situaciones de emergencia o desastre, así como una Unidad Municipal de Protección Civil, cuya capacitación permanente constituye una obligación legal.

De la interpretación sistemática de este marco normativo se desprende que la instalación de los Consejos Municipales de Protección Civil, la operación efectiva de los Sistemas Municipales de Protección Civil, la actualización permanente de los Atlas Municipales de Riesgo y la asignación de recursos suficientes para el desarrollo de acciones preventivas constituyen obligaciones jurídicas inherentes al ejercicio de la función pública municipal.

En consecuencia, el presente Punto de Acuerdo no pretende crear nuevas cargas para los ayuntamientos, sino exhortarlos respetuosamente a cumplir de manera oportuna y eficaz con los deberes que el orden jurídico vigente ya les impone, fortaleciendo con ello la capacidad institucional del Estado para proteger la vida, la integridad, el patrimonio y la seguridad de la población oaxaqueña frente a la inminente temporada de fenómenos hidrometeorológicos.

## Conclusiones

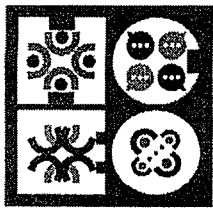
Por lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto que la instalación de los Consejos Municipales de Protección Civil, la actualización de los Atlas Municipales de Riesgo y la debida operación de los Sistemas Municipales de Protección Civil constituyen obligaciones legales de carácter impostergable, derivadas tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley

### **Trabajar es de Mujeres**

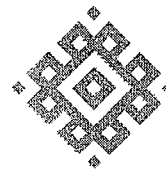
Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San

Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Ante la inminencia de la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2026, y frente a la alerta de que diversos municipios del estado se encuentran omisos en el cumplimiento de estas obligaciones, resulta necesario e impostergable que este Honorable Congreso exhorte respetuosamente a los 570 ayuntamientos del estado a instalar sus Consejos Municipales de Protección Civil, a elaborar y actualizar sus respectivos Atlas Municipales de Riesgo, y a garantizar la asignación y ejercicio transparente de los recursos presupuestales destinados a la materia, con el objeto de fortalecer la Gestión Integral de Riesgos y salvaguardar la vida, la integridad, el patrimonio y la seguridad de las y los oaxaqueños.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

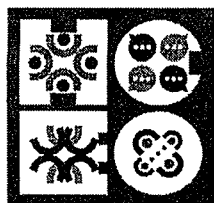
**ACUERDA**

**Trabajar es de Mujeres**

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San

Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 ayuntamientos del estado de Oaxaca para que, en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, instalen de forma urgente sus Consejos Municipales de Protección Civil, garantizando la asignación de al menos el 3% de su presupuesto de egresos para la prevención de desastres y la actualización de sus Atlas de Riesgo, priorizando la salvaguarda de la vida ante la inminente temporada de fenómenos hidrometeorológicos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de julio de 2026.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ.

**Trabajar es de Mujeres**  
Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San  
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248  
[biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)